

## PLENO DEL AYUNTAMIENTO

### Acta de sesión

**Sesión ordinaria**

**Fecha: 9 de marzo de 2016, miércoles.**

Recoge las observaciones formuladas en la sesión de aprobación de fecha 13 de abril de 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion a las veinte horas del día indicado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del Ayuntamiento los siguientes señores concejales, Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE-PSOE).

Concejales ausentes: Agustín Hervías Salinas (PP).

Asiste a la sesión como Secretario el Secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el Alcalde - Presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

#### Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 10 de febrero de 2016.
2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
3. **Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.**
  - 3.1. Ordenanza reguladora para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores.
4. **Comisión Informativa de Juventud, Educación y Deportes.**
5. **Comisión Informativa de Bienestar Social, Euskera y Sanidad.**
  - 5.1. Declaración institucional de los municipios europeos 8 de Marzo Día Internacional de las Mujeres.
6. **Comisión de Economía, Hacienda, Empleo y Urbanismo.**
  - 6.1. Encomienda de gestión del servicio de limpieza de espacios municipales.
  - 6.2. Contrato de servicio de piscinas.Ultimo punto) Ruegos y preguntas.

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

#### **1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 10 de febrero de 2016.**

Sr. Alcalde- Presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

No se formulan observaciones.

Se acuerda:

1) Aprobar el acta de la sesión de 10 de febrero de 2016.

Votos a favor: 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE-PSOE).

#### **2. Decretos y resoluciones de alcaldía.**

El Sr. Secretario por indicación del Sr. Alcalde Presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 29/16 hasta el 47/16 del año 2016.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

### **3. Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.**

#### **3.1. Ordenanza reguladora para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores.**

Sr. Villanueva Gutiérrez: A pesar de que se han remitido con poca antelación hemos estudiado la ordenanza y varias dudas. Por ejemplo en el punto 5.3. se habla de las protecciones laterales que deberán ser móviles, transparentes u opacas... Parece un contrasentido que la norma diga que pueden ser transparente u opacas. En el artículo 6.4 permite al ayuntamiento ordenar la retirada de la vía pública del mobiliario por ejemplo para la celebración de actividades culturales, civiles o sociales... pero no se regula si se plantean indemnizaciones. Y en cuanto al régimen sancionador: ¿Quién denunciará para que se pueda sancionar? Si no hay alguacil...

Sr. Campos Latre: Los interesados en esta ordenanza son los hosteleros y se les debía informar.

Sr. Alcalde: Vamos a dar traslado del proyecto de ordenanza a los titulares de las licencias de bar y en el periodo de alegaciones resolver las dudas que hayan surgido.

#### Antecedentes:

- 1) Expediente de aprobación inicial de la ordenanza reguladora para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores.
- 2) Resulta de aplicación el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 3) Expediente de aprobación provisionalmente de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, específicamente el epígrafe C Ocupación de terrenos de uso público con sillas, mesas y veladores con finalidad lucrativa.
- 4) Resultan de aplicación los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales y Norma Foral 44/1989

#### Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente de aprobación inicial de la ordenanza reguladora para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores
2. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, específicamente el epígrafe C Ocupación de terrenos de uso público con sillas, mesas y veladores con finalidad lucrativa.
3. Someter a exposición pública mediante anuncio inserto en el tablón municipal de anuncios y en Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.
4. Comunicar individualizadamente a los titulares de negocios afectados.
5. Considerar este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones. Publicar los acuerdos de aprobación definitiva en forma y plazo reglamentarios.

Votos a favor: 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), José

Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE-PSOE).

#### **4. Comisión Informativa de Juventud, Educación y Deportes.**

#### **5. Comisión Informativa de Bienestar Social, Euskera y Sanidad.**

##### **5.1. Declaración institucional de los municipios europeos 8 de Marzo Día Internacional de las Mujeres.**

Sra. Eslava Guillerna da lectura en castellano y en euskera a la declaración institucional de los municipios europeos 8 de Marzo Día Internacional de las Mujeres cuyo texto se transcribe:

El Comité Permanente por la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CCRE-CEMR) afirma que la igualdad entre mujeres y hombres es un derecho fundamental y un valor central de la democracia. Los gobiernos locales y regionales, siendo las esferas de gobernanza más próximas a la ciudadanía, son fundamentales para abordar las persistentes desigualdades, y promover los derechos de las mujeres en Europa y en el mundo.

En este 8 de marzo de 2016, Día Internacional de las Mujeres, representantes de gobiernos locales y regionales se comprometen a:

- Recordar que la democracia no se puede construir sin las mujeres, con lo que es ineludible la adopción de todas las medidas necesarias a todos los niveles (local, regional, estatal y europeo) para conseguir una participación igualitaria de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones;
- Hacer un llamamiento a los estados y a las instituciones europeas para que ratifiquen la igualdad de mujeres y hombres como elemento central de nuestros valores y de las sociedades europeas; por este motivo debe ocupar un puesto central en la agenda política y ser integrada en todas las políticas y legislaciones relevantes;
- Llamar a las ciudades y regiones de Europa a adquirir un compromiso formal en favor de la igualdad firmando la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, auspiciada por el CCRE-CEMR en 2006, que ha sido firmada hasta la fecha por más de 1500 ciudades y regiones;
- Promover que quienes hayan firmado la Carta tomen medidas concretas para promover la igualdad a nivel regional y local; hagan uso de las herramientas que pone a disposición el CCRE-CEMR a través de su Observatorio, en línea con los poderes conferidos a gobiernos locales y regionales en los diferentes países; y proporcionen los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación;
- Denunciar la violencia que siguen soportando las mujeres en la actualidad, aún en el siglo XXI: se debe combatir toda forma de violencia perpetrada contra las mujeres en la vida pública y privada, incluido el tráfico de mujeres, la explotación sexual, la violencia en el ámbito doméstico y otros actos contra los derechos humanos de las mujeres;
- Hacer un llamamiento a los estados e instituciones de la UE para adoptar unas políticas y legislación comunes con respecto a la prevención, protección y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género; hacer dicho llamamiento a los estados para que ratifiquen el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul);
- Tener en cuenta las necesidades específicas de mujeres y menores refugiados que huyen de la guerra y la persecución, y que llegan a nuestras ciudades y municipios; proporcionarles la acogida y la atención adecuadas y la prevención de toda clase de violencia y discriminación.

- Demostrar su voluntad de cooperación a nivel global para conseguir el Objetivo 5 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que tiene como objetivo poner fin a toda forma de discriminación contra las mujeres.

Sr. Gamarra: Son todos los días del año el día de las mujeres que no se quede este día en que nos ponemos una chapa para que se nos vea en la solapa.

Sr. Villanueva Gutiérrez: Es vergonzoso que todavía tengamos que conmemorar un día de la mujer. Lo propio sería celebrar el día de las personas...

Sr. Campos Latre: Nos parece bien la declaración y la asumimos.

Sr. Alcalde: Lo cierto es que es una pena que en siglo XXI tengamos que proponer estas iniciativas. Junto con la declaración os pido la adhesión a la carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local y si es así firmaré la carta.

#### Antecedentes:

- 1) Declaración institucional de los municipios europeos 8 de marzo, día internacional de las mujeres.
- 2) La carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local cuya autoría corresponde al Consejo de municipios y regiones de Europa.

Se acuerda:

- 1) Aprobar la Declaración institucional de los municipios europeos 8 de marzo, día internacional de las mujeres.
- 2) Aprobar la adhesión del municipio de Oyón-Oion a la carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local cuya autoría corresponde al Consejo de municipios y regiones de Europa.
- 3) Autorizar al alcalde Eduardo Terroba Cabezón a la firma de la carta.

Votos a favor: 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE-PSOE).

## **6. Comisión de Economía, Hacienda, Empleo y Urbanismo.**

### **6.1. Encomienda de gestión del servicio de limpieza de espacios municipales.**

Sr. Alcalde: INDESA es una empresa creada por la Diputación Foral de Álava y que presta servicios al ayuntamiento de Oyón desde hace más de 20 años. Desde el 2010 el ayuntamiento de Oyón-Oion es socio de INDESA. El Objeto Social de la Sociedad es crear oportunidades de empleo de calidad y sostenibles, social económica y ambientalmente, para personas con discapacidad de Álava, como medio de lograr su inclusión laboral y social, siempre como Centro Especial de Empleo. INDESA tiene como objeto social el desarrollo de los siguientes servicios a la sociedad: limpieza de edificios, lavandería de ropa residencial u hospitalaria, mantenimiento de zonas verdes, etc... INDESA estará obligada a realizar, de conformidad con el régimen jurídico recogido en sus estatutos, en la medida en la que le sean encomendadas por las Administraciones Públicas respecto de los cuales es medio propio instrumental y servicio técnico. Como se ha informado en comisiones la fórmula para que INDESA 2010, SL preste sus servicios al ayuntamiento es la encomienda de gestión. Hemos contrastado precios con empresas del sector de limpieza y las condiciones son ventajosas a pesar de que se va a incrementar la facturación de INDESA porque han advertido que realizaba algunas prestaciones que no facturaba.

Sr. Villanueva Gutiérrez: La decisión de contratar la limpieza del colegio y el ayuntamiento con SERECO fue una metedura de pata. ¿Qué sentido tenía ese contrato si había una empresa participada por el ayuntamiento?

Sr. Alcalde: Por otra parte en la contratación de servicio de piscina municipal y otras instalaciones deportivas se ha incluido la limpieza de las zonas deportivas lo que supone la modificación de la prestación que realiza INDESA.

#### Antecedentes:

- 1) Convenio de 29 de febrero de 2016 que articula la encomienda de la gestión de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de espacios municipales.
- 2) Resulta de aplicación el artículo 12.1 último párrafo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que indica: La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes. La encomienda de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén.

Se acuerda:

- 1) Aprobar la suscripción de un convenio con INDESA 2010, SL que articula la encomienda de la gestión de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de espacios municipales con arreglo entre otras a la siguientes condiciones. El precio de la encomienda no será superior a 109.872 euros que será facturado mensualmente por una doceava parte del importe global anual y que no repercutirá IVA al tratarse de operación no sujeta al mismo. El plazo de duración del contrato será de 1 (un) año. La encomienda podrá ser prorrogada. La prórroga exigirá decisión expresa de ambas partes con una antelación no inferior a 2 (dos) meses desde la fecha de término del contrato.
- 2) Aprobar las condiciones, aspectos técnicos y frecuencias de las tareas encomendadas que deberán ser supervisadas por los técnicos municipales y se anexan a la encomienda.
- 3) Facultar al alcalde-presidente, Eduardo Terroba Cabezón para la formalización del oportuno convenio.
- 4) Insertar anuncio en BOTHA.

Votos a favor: 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE-PSOE).

## 6.2 Contrato de servicio de piscinas.

Sr. Villanueva Gutiérrez: Por coherencia vamos a votar en contra. En la pasada legislatura presentamos una iniciativa para que se prestara el servicio directamente por el ayuntamiento, se contratara laboralmente al personal y lo coordinara el coordinador de obras y servicios. Creemos que lo más barato y eficiente es que el ayuntamiento gestione sus propios servicios.

Sr. Campos Latre: Nos gustaría que se exigiera al contratista que seleccione trabajadores de Oyón.

Sr. Alcalde: El ayuntamiento no puede pronunciarse sobre las obligaciones que impone a los empleadores el convenio colectivo pero el convenio de aplicación en servicios deportivos, en la limpieza y en hostelería opera la subrogación. Así que el adjudicatario tiene que subrogar los contratos laborales del anterior adjudicatario.

Antecedentes:

1. Pliego de condiciones económico administrativas reguladoras de la contratación de Servicio de piscina municipal y otras instalaciones deportivas en calle La Espina
2. Pliego de prescripciones técnicas de Servicio de piscina municipal y otras instalaciones deportivas en calle La Espina

Se acuerda:

1. Aprobar el expediente de de piscina municipal y otras instalaciones deportivas en calle La Espina” que incluye pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.
2. Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas reguladoras de la contratación de Servicio de piscina municipal y otras instalaciones deportivas en calle La Espina”.
3. Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de Servicio de piscina municipal y otras instalaciones deportivas en calle La Espina
4. Convocar proceso de selección del contratista y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE-PSOE).

Votos en contra: 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion).

Se ausenta la Sra. Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion).

### **Ultimo punto) Ruegos y preguntas.**

Sr. Alcalde da cuenta de la invitación de Juntas Generales al acto social e institucional contra la reapertura de la central nuclear de Garoña. La invitación se ha cursado a ayuntamientos, concejos, cuadrillas, asociaciones profesionales, deportivas, culturales, ecologistas, de vecinos, sindicatos, partidos políticos, etc para que el próximo 19 de marzo se pueda visibilizar el rechazo unánime a un posible permiso de reinicio de la actividad de la central nuclear, un asunto que forma parte indiscutible de la actualidad del Territorio.

Sr. Gamarra: Sobre la Fiesta del aceite de oliva de Rioja Alavesa creo que el concurso de pinchos no tiene mucho fundamento y el rancho de trujal es una iniciativa privada que se ofrece con reserva previa.

Sr. Tarragona: La organización en su día pidió que se continuara haciendo el rancho y por eso se hace.

Sra. Rubio Lafuente: ¿No es incompatible contratar con la empresa de un concejal?

Sr. Alcalde: La contratación no la hace el ayuntamiento. El acto central en Oyón es la degustación de pringada.

Sr. Tarragona: Y la empresa no es de este concejal...

Sr. Villanueva Gutiérrez: hay obligación de subrogación laboral en los convenios de limpieza, servicios deportivos y de hostelería. Por eso pido un informe de Secretaría sobre las repercusiones legales de asumir por parte de INDESA la limpieza de la casa consistorial y el colegio...

Sra. Ruiz Zuazo: Hay quejas de vecinos porque se consiente aparcar detrás de la Iglesia...

Sr. Alcalde: la competencia de denunciar es de la Ertzaintza. Le trasladaré la queja.

Sra. Ruiz Zuazo: Se ha retirado el contenedor que había en la fuente de la Poleja. Y habría que poner una papelera.

Sr. Alcalde: En la fuente de la Poleja se hacía un mal uso del contenedor, en alguna ocasión ha aparecido en el río. Os informo que se va a poner un cartel de prohibido lavar coches.

No hay más asuntos que tratar el Presidente levanta la sesión a las 21 horas 35 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas) de todo lo cual como Secretario doy fe.

Oyón-Oion a 23 de marzo de 2016.

El Secretario del Ayuntamiento:

Vº Bº La Presidencia: